

91/312

 GOBIERNO  
DE ARAGON

D.G.A. 1029



 GOBIERNO  
DE ARAGON

L  
Año de 1751

Orden de la Camara para  
 q<sup>e</sup> la Audiencia disponga q<sup>e</sup>  
 notifique a Joseph Larra  
 ga como á vacar el triu  
 de D<sup>no</sup> al Juzgado de  
 Hoer.

Deo da



Mos V.

Señor Don Antonio de  
Caceres y Sotomayor  
Don Pedro de Caceres  
Don Juan de Caceres  
Don Juan de Caceres  
Don Juan de Caceres

Don Ignacio de Caceres

2

P

En Carta de siete de Noviembre del  
año proximo pasado se participò a  
Don Marques de Cayro, haber nombrado  
la Camara para la Esc.ª del Tercera  
do de la Villa de Tordes a Joseph  
Sarrago; y no habiendo acudido hasta  
ahora a la Secretaria por mi cargo a sa-  
car el titulo correspondiente; Ha acon-  
dadado lo participe a S.ª para que dis-  
ponga se le averciva, que de no ejecu-  
tarse luego, se dará p. nulo dho nom-  
bramiento. Dado qu. a S.ª m. d. co.  
mo de dho. D.ª de 12 de Oct. de 1751.

Andres de Brument



En esta parte de la historia de la provincia de  
Cuzco se trata de la fundacion de la ciudad de  
Cuzco por el Rey de España en el año de  
1532. En esta parte se trata de la fundacion  
de la ciudad de Cuzco por el Rey de España  
en el año de 1532. En esta parte se trata  
de la fundacion de la ciudad de Cuzco por  
el Rey de España en el año de 1532.



En esta parte de la historia de la provincia de  
Cuzco se trata de la fundacion de la ciudad de  
Cuzco por el Rey de España en el año de  
1532.

En esta parte de la historia de la provincia de  
Cuzco se trata de la fundacion de la ciudad de  
Cuzco por el Rey de España en el año de  
1532. En esta parte se trata de la fundacion  
de la ciudad de Cuzco por el Rey de España  
en el año de 1532. En esta parte se trata  
de la fundacion de la ciudad de Cuzco por  
el Rey de España en el año de 1532.



Auto de 7 de Oct. veinte y nueve del N. A. de 1750

Segovia Obedece la orden de la Camara g. ex.  
Sanciana para esta Carta se guarde y cum  
Antolinet pla lo q. por ella se manda, a fin  
Madrid fin se de el orden Combeniente p. d.  
Carrara q. Joseph Larraga Cumpa lo q. por la  
Albador munda se manda y requirida  
se archibe.

6

ve devuavis al Alc. ma. de Calat. en 3 de  
Oct. Removiendo Copia de esta orden



Para del p. de oficio qu. m. s.  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QVENTA Y VNO.

En carta de diez e Nobiembre del  
año proximo pasado participo al  
Marques de Cayx haver nombrado  
la Camara para la Jueviana del  
Juzgado de la villa de Nider a Joseph  
Larraga; y no habiendo acudido has  
ta agora ala Secretaria de m. cargo a  
vacar el título correspondiente; Ha  
acordado lo participo a V. V. para q. dis  
ponga ve le apercava, que se no es cu  
tarlo luego ve darã por nulo dho. nom  
bram. Dio guarde a N. m. a. como  
deses: Madrid 23 de Oct. de 1750. D. An  
dru de Otamendi: V. D. Ignacio de  
Segovia.

En copia de su original de que Certifico.  
Joseph de Bartrañ



Justa  
S.S.  
Segor  
Lana  
Cano  
Cano  
Cano  
Alba

Catalay. Lante de Membre a Ingumayano con Vista del Turinda  
reforma entiendo de un bencor modo y por. Voz fiado de la Drien Gar  
rede de los a del Real Acuerdo y en fe de lo qual se firmo.

Yo el Rey  
*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Muy Sr. mio, de salud, a Vm. la Real Audiencia  
que de Sr. al Sr. Sr. me comite, a fin de  
q. la haya saber, a Jph. Larraga, en su  
part. de Vitoria, con la notificación puesta en  
comunicación. Y con este motivo me repito a Vm.  
dijo de Sr. Juan Riego D. m. a. y queda.  
Catalay. y Nac. 15. de 1781.

Pl. N. atm. de m. d.

*[Signature]*  
de Haroz

J. D. Jph. Velasco y Sarrat



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text.]*

*[Faint, illegible handwritten text.]*

*[Faint, illegible handwritten text.]*